

SANTA CRUZ, 06 de Marzo de 2019

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 N° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N° 1 Encargada de Sala de Procedimientos
- 6.- Certificado disponibilidad presupuestaria
- 7.- El certificado de la marca NIHON KODHEN CORPORATION.
- 8.- Cotización de Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., N°153801 de 21 de Febrero de 2019.
- 9.- Termino técnicos de referencia.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de contratar el servicio de mantención del desfibrilador marca NIHON KOHDEN modelo TEC 5521 de la sala de procedimientos del CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas, en razón al certificado de la marca NIHON KODHEN CORPORATION, señala que la empresa Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda, es distribuidor exclusivo en el territorio nacional desde abril de 2013 para ofrecer venta y brindar servicio técnico de dicha marca.
- 3.- Que, estos servicios se financiaran con cargo al Presupuesto de Salud.

**DECRETO :**

1. **APRUÉBESE**, los términos técnicos de referencia.
2. **AUTORICÉSE**, a realizar mediante la modalidad de **trato directo** con la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., Rut: 92.999.000-5, por un monto de \$239.904 IVA incluido**, la compra de servicio de mantención del desfibrilador marca NIHON KOHDEN modelo TEC 5521 de la sala de procedimientos del CESFAM Santa Cruz.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**  
"Por orden del Sr. Alcalde"

  
**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (S)

  
**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (01)
  - 2.- Dirección de Salud (01)
  - 3.- Transparencia (01)